



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo- Tramite Posterior
Ejecutante	Magdalena Londoño.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1487
Auto Interlocutorio	1033
Asunto	No accede a lo solicitado.

Visto el escrito presentado el pasado 18 de julio por el apoderado de la demandante, por medio del cual solicita se requiera a Bancolombia para que constituya el depósito judicial en el Banco Agrario que perfeccione la medida cautelar sobre los dineros de las cuentas No. 65283208570.

Para el caso que nos ocupa se tiene que a folio 218 del expediente físico reposa certificado de inembargabilidad emitido por Colpensiones marcando la cuenta bancaria objeto de debate como de carácter inembargable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución política de Colombia, 134 de la Ley 100 de 1993, y el Artículo 37 del Capítulo V de la Ley 1769 de 2015 (Ley de Presupuesto) por hacer parte de los recursos del Sistema de Seguridad Social, además en el mismo comunicado la entidad ejecutada indica que las cuentas bancarias que posee dicha entidad en Bancolombia son de naturaleza inembargable, toda vez que en ellas existen recursos que provienen de la seguridad social, por lo que la destinación específica es el pago de pensiones del Régimen de Prima Media.

Teniendo en cuenta lo anterior, advierte el despacho que dentro del presente proceso lo que pretende el demandante es la ejecución de diferencias de intereses moratorios, sin que dichas sumas de dinero equivalgan a conceptos o prestaciones pensionales de la Ley 100 de 1993, razón por la que no se enmarcan dentro de los rubros para los cuales están destinados los recursos de la cuenta objeto de la solicitud de embargo. En consecuencia, no accede el despacho a ratificar la medida cautelar.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 145 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.